



Resolución Gerencial General Regional N°²⁶⁵ - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 011-2022-GRC/HRC/OA/URRHH/ACA, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Memorando N° 570-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 832-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 4001-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001705-2022-GRC/ORH, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 955-2022-GRC/GAJ, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 4040-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 961-2022-GRC/GAJ, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 190-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de junio de 2022, resuelve: "(...) ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Médica Cirujana MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de junio del 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración, SP-DS,CAP-P N° 051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Oficio N° 011-2022-GRC/HRC/OA/URRHH/ACA, de fecha 18 de julio de 2022, la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite al Director de la Dirección Regional de Salud el Certificado Médico N° 0081359, de fecha 18 de julio de 2022, otorgado por 20 días a la Médica Cirujana MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, por el cual, anexa certificado médico, recibo de compra de medicamentos;

Que, mediante Memorando N° 570-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao comunica a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, que la Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación, Médica Cirujana MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, comunicó sobre su descanso médico por el periodo del 18 de julio al 06 de agosto del 2022, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de encargatura de funciones, por lo que propone encargar a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, como Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, por el tiempo que dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 832-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao concluye: "Elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao en merito al Memorando N° 570-2022-GRC/DIRESA/DG, a fin de emitir el acto resolutorio encargando, en adición a sus funciones, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, mientras dure la ausencia de la titular";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 21 JUL. 2022

Que, mediante Oficio N° 4001-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de julio del 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo, mientras dure la usencia de la titular;

Que, mediante Informe N° 001705-2022-GRC/ORH, de fecha 20 de julio del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 179-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual señala que la Autoridad Nacional de Servicio Civil (informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC citado en el Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC) ha señalado que : "En el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directivas en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario", concluyendo que la encargatura temporal se encuentra plenamente justificada;

Que, mediante Informe N°955-2022-GRC/GAJ, de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que es procedente materializar la encargatura de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, en las funciones de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 " Hospital de Rehabilitación del Callao" , en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Administración, SP-DS,CAP-P N° 051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao";

Que, mediante Oficio N° 4040-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, que mediante Oficio N° 4001-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, sustento ante la Gerencia General Regional, la propuesta de encargatura de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ como Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao del Gobierno Regional del Callao en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular Médico Cirujano MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, por el cual precisa que la encargatura antes referida se está haciendo efectiva a partir del 19 de julio del presente año, solicitando se sirva emitir el acto administrativo correspondiente, con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, mediante Informe N° 961-2022-GRC/GAJ, de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, emite informe complementario mediante el cual, concluye, que es procedente materializar la encargatura de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, en las funciones de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao", en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Administración, SP-DS, CAP-P N° 051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao", con eficacia anticipada del 19 de julio hasta el 07 de agosto de 2022, de conformidad al descanso médico de 20 días, otorgado a la Médico Cirujano MERCEDES JULIA AGUIRRE ROMERO, quien es la titular de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao y en atención a lo sustentado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, para su consideración, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, habiéndose precisado mediante Oficio N° 4040-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 20 de julio de 2022, que la encargatura de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, como Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao del Gobierno Regional del Callao, se hace efectiva a partir del 19 de julio del 2022, con eficacia anticipada a dicha fecha, en adición de sus funciones de Jefe de la Oficina de Administración, SP-DS, CAP-P N° 051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; situación que ha sido debidamente sustentada en el Oficio N° 4040-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 20 de julio de 2022, emitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 21 JUL. 2022

Que, de acuerdo al régimen del Decreto Legislativo N° 728, la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. Siendo así, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargándose actividades correspondiente a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad, establecido en sus documentos de gestión interna, respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidades directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencias, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimo estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada del día 19 de julio al 07 de agosto de 2022; a la Abogada **JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ**, las funciones como Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao", de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Administración, SP-DS, CAP-P N° 051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOTO RUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: **21 JUL 2022**

